



# Resolución Ministerial No. 0241-2009-ED

Lima, 18 AGO. 2009

Visto el expediente N° 008237-2009 presentado por la Dirección General de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación;

### CONSIDERANDO:

Que, con carta de donación del 30 de junio del 2008 la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de Latinoamérica de España manifiesta su voluntad de donar 34 maquinas de escribir en sistema Braille al Ministerio de Educación con el objeto de mejorar el acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes peruanos con discapacidad visual para lo cual las máquinas serán asignadas a 25 entidades educativas repartidas por todo el país beneficiando a un total de 326 personas con discapacidad visual;

Que, obra en el expediente la factura N° WT/IM/01/53-J, el packing list y copia de la Declaración Unica de Aduanas con lo que se acredita que los bienes donados han sido enviados al Aeropuerto "Jorge Chavez";

Que, con escrito presentado el 27 de febrero del 2009, la Dirección General de Educación Básica Especial remite la relación de las instituciones educativas donde se enviarán las maquinas Braille;

Que, el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias; Ley N° 28905; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF y Ley N° 27444;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación efectuada por la Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de Latinoamérica a favor del Ministerio de Educación por un valor de US\$ 14,592.00 (Catorce mil quinientos noventa y dos y 00/100 Dólares Americanos) de 34 máquinas de escribir en Sistema Braille las cuales serán distribuidas a 25 instituciones educativas de todo el país de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2º.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos de los que originaron el beneficio de la inafectación.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Dirección General de Educación Básica Especial remita a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación copia de los documentos que acrediten la distribución de los bienes donados, en el plazo de cinco días computados a partir del día siguiente de culminada la distribución de la totalidad de dichos bienes.



**Artículo 4º.-** Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días.

**Artículo 6º.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional y la Dirección General de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación, en el plazo de cinco días desde su expedición.



Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación



# Resolución Ministerial N.º 0241-2009-ED

## ANEXO

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRITURA EN EL SISTEMA BRAILLE DONADAS POR LA FUNDACIÓN ONCE - AMÉRICA LATINA - FOAL

Nº	Institución Educativa Beneficiaria	Cantidad	DRE	UGEL	Dirección
1	CEBE N° 03 Cristo Jesús	2	Ancash	Santa	Urb Los Portales, Jiron 31 S/N - Nuevo Chimbote
2	CERCIA	2	Arequipa	Arequipa Norte	Calle Emmel 216 Antiquilla - Arequipa
3	CEBE Celendín	1	Cajamarca	Celendín	Jiron Junín Cdra 1 Celendín
4	IEI Fe y Alegría N° 26	3	Lima Metropolitana	N° 05 S. J. de Lurigancho	Av Naciones Unidas Mz. 37 -38 - Arriba Perú SJL
5	CEBE N° 002 Juan Yshizawa Yshisawa	1	Lima Provincias	N° 10 Huaral	Calle 5 La Huaquilla - Huaral - Lima
6	CEBE N° 0002 Rehabilitación y Educación de Ciegos	1	San Martín	San Martín	Jr Los Pinos 410 - Los Jardines - Tarapoto
7	CEBE San Francisco de Asís N° 003	2	Tumbes	Tumbes	Av. Las delicias 209 San José - Tumbes
8	Fe y Alegría N° 42	1	Ancash	Santa	Av. José Pardo Mz 13 Lt 1 - 4071, San Juan - Chimbote
9	CEBE Niño Jesús de Praga	1	Huánuco	Huánuco	Jr. San Martín 1219 - Huánuco
10	CEBE San Antonio de Padua	1	Ancash	Huaylas - Caráz	Jr Bolognesi S/N Caraz
11	CEBE Stella Maris	1	Madre de Dios	Tambopata	Jr. Moquegua Cuadra 11 - Puerto Maldonado
12	CEBE N° 11 "República del Uruguay"	1	Metropolitana	N° 06 Ate Vitarte	Jirón Iquitos 348 - Chosica - Lurigancho
13	CEBE 9 de Octubre	2	Loreto	Maynas	Pje 9 de Octubre N° 425 - Belén
14	CEBE N° 35001	2	Huancavelca	Huancavelca	Jirón Potocochi S/N, San Cristóbal - Huancavelca
15	CEBE Manuel Duato	2	Lima Metropolitana	N° 02 Rimac	Jr Santa Cruz de Pachacutec 510 Urb Villa Los Angeles - Los Olivos
16	CEBE Yanahuanca	2	Pasco	Daniel Alcides Carrión	Jirón 28 de Julio N° 197, Yanahuanca
17	CEBE Centro Laura Alva Saldaña - Para el Recursos Educación Básica Especial	1	Lima Metropolitana	N° 07 San Borja	Av Las Palmas N° 300 Barranco - Lima
18	CEBE Don José de San Martín - Para el Centro de Recursos Educación Básica Especial	1	Cusco	Cusco	Av. Inga Chavez Mz D - 3 Ttio Wanchaq - Cusco
19	DRE Arequipa - Para el Centro de Recursos Educación Básica Especial de Arequipa	1	Arequipa	DRE Arequipa	Calle Ronda Recoleta S/N Yanahuara - Arequipa
20	CEBE Hellen Keller - Para el Centro de Recursos Educación Básica Especial	1	Ancash	Huaráz	Jr Guzman Barron 471 Centenario - Huaráz
21	DRE Junín - Para el Centro de Recursos Educación Básica Especial	1	Junín	DRE Junín	Julio C. Tello N° 776, El Tambo - Huancayo
22	CEBE CERCILAM - Para el Centro de Recursos Educación Básica Especial	1	Lambayeque	Chiclayo	Calle Tarata 400, Chiclayo
23	CEBE Iquitos - Para el Centro de Recursos Educación Básica Especial	1	Loreto	Maynas	Calle Bermúdez 1170, Iquitos
24	Centro de Recursos Para la Atención de la Necesidades Educativas Especiales - CRANEE	1	Lima Metropolitana	N° 02 Rimac	Santa Clelia S/N - Segunda entrada Palao (Panamerica Norte) San Martín de Porres
25	CEBE Pisco	1	Ica	Pisco	Calle Comercio Cd. 10 S/N, Pisco
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>			

